INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 714 /2020

Asunción, 02 de diciembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 50/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE LOS EJES TESTEROS DEL MOLINO 1 DEL CIP VILLETA". ID N° 381.391.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 370/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 01 de diciembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 145/2020 referente al proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 50/2020 **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE LOS EJES TESTEROS DEL MOLINO 1 DEL CIP VILLETA". ID N° 381.391;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 659/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 145/2020, expresa que el día 01 de diciembre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 158/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por EL TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la única oferta presentada, por la firma **CIE S.A.**, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo la misma con dichos requisitos.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales y en base a los cálculos se concluye que la firma oferente, cumple con las ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3 "*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y experiencia.-

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando la firma **CIE S.A.** el cumplimiento de la Experiencia además de cumplir con las Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega.-

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

..//..

RESOLUCIÓN PR N° 714 /2020

* HOJA N° 2 *

...//...

Que, seguidamente su oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad/ Unidad de Medida	Precio Unitario (₲)
1	**Reparación del eje testero 1, que se encuentra desmontado, con fisura, el trabajo de recuperación consistirá:** ✓ Limpieza por granallado. ✓ Control dimensional. ✓ Control estructural por medio de líquidos penetrantes. ✓ Soldadura del sector fisurado (CJP) mediante procedimientos calificados ASME IX. ✓ Tratamiento térmico para alivio de tensiones. ✓ Mecanizado del eje para lograr geometría (circularidad, no se incluye en este presupuesto el aumento en el diámetro), en torno vertical CNC. ✓ Mecanizado de nuevos alojamiento de pernos calibrados, en torno vertical CNC. ✓ Mecanizado de pernos calibrados EXISTENTES EN LA INC (no incluye previsión del material). ✓ Todo el proceso es acompañado por nuestro departamento de control de la calidad. ✓ El servicio no incluye montaje ni desmontaje del conjunto.-	1	565.000.000
2	**Reparación del eje testero 2 (actual en servicio):** ✓ Transporte de INC al taller adjudicado ✓ Limpieza por granallado. ✓ Control estructural por medio de líquidos penetrantes. ✓ Pintura con anti oxido de superficies no mecanizadas ✓ Relleno por soldadura para reconstituir el diámetro. ✓ Mecanizado del eje para lograr geometría (circularidad), en torno vertical CNC. ✓ Recubrimiento con TECTIL de superficies mecanizadas ✓ Transporte de taller adjudicado a INC ✓ Todo el proceso es acompañado por nuestro departamento de control de la calidad.	1	180.000.000
3	**Trabajo de montaje y desmontaje del eje:** ✓ Elevación provisoria del cuerpo del molino. ✓ Retiro de pernos calibrados ✓ Desmontaje del eje con brida del cuerpo del molino. ✓ Montaje del eje reparado del molino ✓ Clavado de los pernos calibrados. ✓ Torqueado de pernos calibrados.	1	305.000.000
	Total ₲		**1.050.000.000.-**

Que, siendo el proceso Plurianual, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 462/2020 para el ejercicio fiscal 2020, por el monto de Guaraníes doscientos diez millones (₲ 210.000.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **CIE S.A.** por un monto total de Guaraníes mil cincuenta millones (₲ 1.050.000.000.-) IVA Incluido, puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

..//..

RESOLUCIÓN PR N° 714 /2020

* HOJA N° 3 *

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 50/2020 **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE LOS EJES TESTEROS DEL MOLINO 1 DEL CIP VILLETA". ID N° 381.391**, a la firma **CIE S.A.**, por un monto total de Guaraníes mil cincuenta millones (₲ 1.050.000.000.-) IVA Incluido, según detalle expuesto en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente